

**AYUDA EXCEPCIONAL DE ADAPTACIÓN PARA COMPENSAR
LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el

Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios. (BOE 08-06-2022)

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/08/pdfs/BOE-A-2022-9379.pdf>

AYUDAS PARA VACUNO DE CARNE

El Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, establece:

El importe de la ayuda se calculará conforma a los animales determinados en relación a la **PAC 2021**:

| | Importe máximo (€/cabeza) | Número máximo animales subvencionables |
|----------------------------|------------------------------|---|
| VACA NODRIZA (AÑO 2021) | 60,00€ | 125 (incluido el % de novillas) |
| ENGORDE TERNEROS | 12,00€ | 520 |

Serán beneficiarios de esta ayuda los productores de vacuno de carne que cumplan con los siguientes **requisitos**:

- Haber presentado en el año 2022 la PAC.
- Ser titular, a fecha de presentación de la PAC 2022, de explotaciones inscritas en el REGA con el tipo "Producción y reproducción" o tipo "Pasto".

Producción y reproducción clasificada, a nivel subexplotación:

- Clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne" o "reproducción para producción mixta"
- O explotaciones de bovino con clasificación de "cebo o cebadero".

- Haber solicitado en el año 2021 alguna ayuda asociada (vaca nodriza, cebo) y cuenten con animales determinados para percibirla
- En el caso de los productores dedicados al engorde de terneros, tuvieran en 2021 un número de animales elegibles igual o superior a 3 terneros.

Tramitación: los productores que hayan tramitado en 2022 la PAC no deben realizar ningún trámite para acceder a las ayudas.